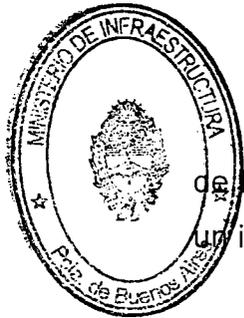


*Poder Ejecutivo  
Provincia de Buenos Aires*

LA PLATA, 10 MAR 2010



**VISTO** el expediente N° 2403-756/05 Alcance N° 15 del Ministerio de Infraestructura, a través del cual la firma TRANSBA SA solicita la transferencia de un inmueble ubicado en el partido de San Nicolás, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el inmueble objeto de la petición se encuentra instalada la Estación Transformadora 132 kv (Central) San Nicolás;

Que de las constancias registrales glosadas a fojas 21/23, surge que la titularidad del inmueble consta a nombre de "Agua y Energía Eléctrica del Estado", e incluido entre los inmuebles transferidos a TRANSBA SA, en oportunidad de privatizarse ESEBA SA (fojas 50);

Que la cláusula séptima inciso b), del contrato de transferencia agregado a fojas 42/43, establece que deberá requerirse a la vendedora la instrumentación de la cesión de todos los derechos y acciones que esta posea sobre dicho inmueble a favor de TRANSBA SA, para que esta logre la propiedad por medio de la Usucapión sobre inmuebles, conforme lo establecido en el artículo 4015 del Código Civil;

Que por lo expuesto, procede en esta instancia el dictado del acto pertinente;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos

*entra  
CAH M*

*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

Aires;

Por ello,

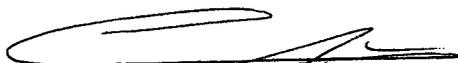
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Ceder a favor de la empresa TRANSBA SA todos los derechos y acciones posesorios que la Provincia de Buenos Aires posee sobre el inmueble ubicado en el partido de San Nicolás, identificado catastralmente como circunscripción I, Sección A, Parcela 1009b, donde se encuentra instalada la Estación Transformadora 132 Kw. (Central).

**ARTÍCULO 2°.** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Infraestructura.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y pasar al Ministerio de Infraestructura. Cumplido, archivar.

M/ **DECRETO N° 158**



Arg. CRISTINA ALVAREZ RODRIGUEZ  
Ministra de Infraestructura  
Provincia de Buenos Aires



DANIEL OSVALDO SCIOLI  
Governador de la  
Provincia de Buenos Aires